



CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|------------------------------------|
| PROGRAMA: Programa del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDARIE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY |
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |

Retenciones Efectuadas y No Enteradas (5 al millar y 2 al millar respectivamente).

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$3'700,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

| OBRA | PRESUPUESTO |
|--|------------------------|
| PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CENTRO TURÍSTICO DEPORTIVO LA CAPILLA | \$ 200,000.01 |
| PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA ARROYO | \$ 700,000.01 |
| PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE COLONIA ESCRITORES MEXICANOS | \$ 699,999.59 |
| SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALLE HIDALGO SAN AGUSTÍN | \$ 900,000.40 |
| PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DELEGACIÓN SAN MIGUEL | \$ 499,999.99 |
| PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE UNO COLONIA SAN JOSÉ | \$ 700,000.00 |
| TOTAL AUTORIZADO | \$ 3,700,000.00 |

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de Jamay deberá de enterar y transferir las retenciones del 5 al millar por conducto del Órgano Hacendario Estatal al Órgano Estatal de Control.

Al respecto, deberá presentar ante este Órgano Estatal de Control, copia de los recibos del entero.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Jamay inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Agustín Salas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|------------------------------------|
| PROGRAMA: Programa del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDARIE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

Dicho Acuerdo tiene por objeto la congruencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDARIE-JAMAY/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se efectuaron las retenciones del 5 al Millar y 2 al millar respectivamente, las cuales no han sido enteradas a la Contraloría del Estado por un importe de **\$12,645.27** de conformidad con la siguiente tabla de esta cédula de observaciones.

| OBRA | CONCEPTO | MONTO DE LA ESTIMACIÓN | 5 AL MILLAR |
|--|--------------------------|------------------------|-------------|
| PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE COLONIA ESCRITORES MEXICANOS | ANTICIPO 25% | \$ 150,862.07 | |
| | ESTIMACIÓN 1 Y FINIQUITO | \$ 603,192.71 | \$ 3,015.96 |
| SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA CALLE HIDALGO SAN AGUSTÍN | ANTICIPO 25% | \$ 193,965.52 | |
| | ESTIMACIÓN 1 | \$ 258,620.80 | \$ 1,293.10 |
| | ESTIMACIÓN 2 Y FINIQUITO | \$ 517,241.62 | \$ 2,586.21 |
| PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE UNO COLONIA SAN JOSÉ | ANTICIPO 25% | \$ 150,856.96 | |
| | ESTIMACIÓN 1 | \$ 201,765.53 | \$ 1,008.83 |
| | ESTIMACIÓN 2 | \$ 253,580.34 | \$ 1,267.90 |
| | ESTIMACIÓN 3 | \$ 141,863.65 | \$ 709.32 |
| | ESTIMACIÓN 4 Y FINIQUITO | \$ 6,238.76 | \$ 31.19 |
| TOTAL | | \$ 9,912.52 | |

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Fecha de Notificación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 18 | 12 | 2013 |

Fecha Compromiso de Solventación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 24 | 02 | 2014 |

Por el Gobierno Municipal de Jamay

[Firma manuscrita]

NOMBRE
CARGO

PRESIDENTE MDAK

[Firma manuscrita]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|------------------------------------|
| PROGRAMA: Programa del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDARIE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY |

| | |
|--------------------|------------------------|
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|--------------------|------------------------|

| OBRA | MONTO DE LA OBRA | 2 AL MILLAR |
|--|------------------|--------------------|
| PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CENTRO TURÍSTICO DEPORTIVO LA CAPILLA | \$ 699,999.41 | \$ 1,400.00 |
| PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA ARROYO | \$ 466,376.80 | \$ 932.75 |
| PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DELEGACIÓN SAN MIGUEL | \$ 200,000.01 | \$ 400.00 |
| TOTAL | | \$ 2,732.75 |

FUNDAMENTO LEGAL:

Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal, para el ejercicio 2012, Capítulo VI, numeral 21 , señala:

21. En el caso de obras ejecutadas por administración directa, los municipios y las demarcaciones territoriales deberán destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|------------------------------------|
| PROGRAMA: Programa del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDARIE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

vigilancia, inspección, control y evaluación de los programas y proyectos que se ejecuten por administración directa con esos recursos, de conformidad con la normativa aplicable.

Para el caso de las obras ejecutadas mediante contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 92, señala:

"De las estimaciones que se cubran al contratista se le descontarán los derechos que, conforme a la Ley Federal de Derechos, procedan por la prestación del servicio de inspección, vigilancia y control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública."

Ley Federal de Derechos, Artículo 191, señala:

"Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.

En aquellos casos en que las Entidades Federativas hayan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en esta materia con la Federación, los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho antes señalado, se destinarán a la Entidad Federativa que los recaude, para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere este artículo, en los términos que señale dicho convenio y conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, que no estén destinados a las

Agente de Control

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



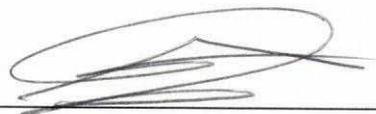
CÉDULA DE OBSERVACIONES

| | |
|---|------------------------------------|
| PROGRAMA: Programa del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDARIE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012 |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE JAMAY |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

| | |
|---|--|
| <p><i>Entidades Federativas en términos del párrafo anterior, se destinarán a la Secretaría de la Función Pública, para el fortalecimiento del servicio de inspección, vigilancia y control a que se refiere este artículo."</i></p> <p>Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I, señala:</p> <p><i>"Todo Servidor Público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</i></p> <p><i>I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que les sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión"</i></p> | |
|---|--|

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

| | | |
|---|---|---|
|  Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra |  L.A.E. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida |  Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador |
|---|---|---|

Agustín Salas